

Guayaquil, 20 de marzo del año 2013

Señores  
Accionistas de TASCKCORP S.A.  
Ciudad.

De mi consideración:

En mi calidad de Comisario de TASCKCORP S. A. y en cumplimiento a las responsabilidades que me asigna el artículo 279 de la Ley de Compañías, me permito informar que he examinado el estado de situación financiera adjunto de la Compañía al 31 de diciembre del año 2012 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Normas de auditoría que han sido realizadas para verificar que los estados financieros no presenten datos inexactos de carácter significativo; auditoría que también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías, realicé las pruebas selectivas para cumplir con mi responsabilidad de Comisario de TASCKCORP S. A. en relación a:

- Cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
- Confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad; y si éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas y prácticas de contabilidad establecidas en el Ecuador.
- Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tienen relación con:
  - Exigir de los administradores la entrega de un estado de situación financiera y de resultados mensual de comprobación.
  - Examinar en cualquier momento los libros y documentos de la compañía y los estados de Caja y Bancos y Cuentas por Cobrar Clientes.
  - Revisar el estado de situación financiera y el estado de resultados y presentar un informe a la Junta.
  - Convocar a Juntas Generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.

- Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que creyere conveniente.
- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.
- Vigilar en cualquier momento las operaciones de la compañía.
- Pedir informes a los administradores, promover motivadamente la remoción de los administradores y presentar a la Junta General las denuncias que haya recibido.

El resultado de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión constituyan incumplimientos importantes o limitaciones significativas en el desenvolvimiento de mi responsabilidad como Comisario.

El presente Informe de Comisario es para uso exclusivo de los accionistas y administración de TASCKCORP S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y sus Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



Ing. Andrea Lissette Dier Barrera  
Comisario